

6SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **diez de febrero de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del IX Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Torrejón” para el ejercicio 2025. (Código:2025/2025/3/640807/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objeto de potenciar el interés por la fotografía y la creación artística, así como la adquisición de obra contemporánea y relativa a nuestra localidad como fondo documental, en los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del IX Certamen nacional de fotografía “Ciudad de Torrejón de Ardoz” en el año 2025 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2025 con código de verificación: GECN7-IG5IZ-BL6JZ

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Mil doscientos euros (1.200€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33000.48000 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”.
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140 33400 22699 del presupuesto de 2025 denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES”.

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL IX CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ” DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE CULTURA. (CÓDIGO:2025/2025/3/640807/000)

La legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen de fotografía “Ciudad de Torrejón de Ardoz” del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas, en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto para el año 2024, aplicación presupuestaria denominada “**PREMIOS Y AYUDAS**” número **140.33000.48000**, por importe máximo de mil doscientos euros (1.200,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, los/as artistas mayores de edad en el momento de la inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en España.

Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.

La temática y la técnica serán libres, admitiendo fotografías en blanco y negro, y color.

No se admitirán trabajos creados con inteligencia artificial. La organización podrá solicitar el fichero raw o cualquier otra prueba de la obra presentada.

No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.

Cada autor podrá presentar un máximo de 2 fotografías que deberán no haber sido premiadas en otros certámenes, ni encontrarse pendientes de fallos en cualquier otro concurso.

No podrán presentar obra los/as ganadores/as del Premio Único de certámenes anteriores.

Los/as participantes declaran ser los/as autores/as y propietarios/as de las fotografías presentadas, que no existen derechos a terceros dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril) y las fotografías se han realizado con las condiciones requeridas por la LOPD (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter personal), exonerando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de cualquier tipo de responsabilidad, así como de contar con la autorización y/o permiso de las personas que pudieran aparecer en ellas, haciéndose responsables legales del incumplimiento de estos derechos de autor e imagen. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la exclusión del participante y la imposibilidad de participar en futuras ediciones del certamen con devolución del premio en su caso.

Forma de presentación de las obras y documentación

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web www.mundoarti.com, **cumplimentando todos los campos requeridos de datos personales (plica) y ficha técnica de las fotografías** incluido en el apartado “*Descripción*.”

“Descripción”: Indicar obligatoriamente los siguientes datos:

- metadatos de la imagen.
- fecha de realización.
- impresión de la imagen: brillo o mate (en caso de ser seleccionada).
- Indicar si es autor@ LOCAL: reside, trabaja o colectivo fotográfico local al que pertenece.

DNI o pasaporte escaneado por ambas caras

- Imágenes de las obras en formato JPG con un tamaño mínimo de 3000px en el lado corto, una resolución de 300 ppp y un tamaño entre 2Mb y 5 Mb.

El nombre del archivo será el título de la obra, no debiendo aparecer ningún distintivo personal tal como marcas de agua.

Los autores locales deberán justificar, si residen, trabajan o pertenecen a algún colectivo fotográfico local.

Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.

El plazo de presentación de obras se extiende desde el día siguiente de su publicación en el BOCM hasta las **14:00 horas del 8 de mayo de 2025** (hora peninsular).

- La concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante el desarrollo del certamen.

Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Premio único: 600 €

3 accésits locales de 200 €, cada uno.

Los accésits locales se concederán a participantes que residan, trabajen o formen parte de alguna de las asociaciones fotográficas del municipio. En caso de no residir en Torrejón de Ardoz, el/la participante deberá aportar un documento fehaciente que acredite su pertenencia a alguno de los colectivos locales de fotografía o su relación laboral con el municipio.

- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
- La obra premiada, y los accésits seleccionados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como sus derechos de exhibición y

reproducción, pudiendo utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.

Artículo 7.- Jurado.

- El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio en el campo de la fotografía y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a que designe la Concejalía de Cultura que actuará como secretario/a.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta su calidad técnica y artística.
- El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del Jurado del Certamen.

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas

- El jurado realizará una selección de obras que, serán impresas y expuestas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) del **6 al 22 de junio de 2025**, pudiéndose exponer con posterioridad en los diferentes Centros Culturales de la localidad. La exposición también se podrá visitar de forma virtual a través de la web municipal www.torrejoncultural.es
 - El fallo del jurado se hará público el viernes **6 de junio de 2025 a las 20:00 h.** El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
 - La organización informará a los participantes si su obra ha sido seleccionada por el Jurado para la exposición.
 - Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
 - Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura por teléfono (C.C. "El Parque" **916749851**) o por correo electrónico a concejaliadecultura@ayto-torrejon.es
- Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email: contacto@mundooarti.com o en el teléfono **960707763**
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.



- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC